



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°037-2024-MDH/GM

Huáchac, 27 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N°065-2024-SGGASP/MDH de fecha 18 de marzo de 2024 suscrito por John Robert Poma Vilchez, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos; Informe N°061-2024-SGPYP/WCR/MDH de fecha 26 de marzo de 204 suscrito por CPC Wilfredo Campos Rojas; Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huáchac es un órgano de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que su autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el numeral 22) del Artículo 2° Numerales 1), 6) y 8) del Artículo 195° y el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización dispone que los Gobiernos Locales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, desarrollan y regulan actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente y sustentabilidad de los recursos naturales, el desarrollo integral a fin de garantizar el derecho de las personas a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida

Que, en ese sentido, una de las funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales, es la protección y conservación ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3) del Artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo inciso 3.1) señala entre las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales: Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en plena concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, más adelante el inciso 3.5) de la misma norma refiere que se debe coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental.

Que, aunado a ello el numeral 13 del artículo 82º concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, el artículo 8° de la Ley N°28611 – Ley General del Ambiente establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican según la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Además, el artículo 127° determina que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal.

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental cuyo objetivo específico es alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana; Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, dispone en el servicio OP9.S1 del Objetivo Prioritario N°9 "Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía" que el Ministerio del Ambiente fortalece las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; siendo el indicador de cobertura "el porcentaje de gobiernos locales que reportan la





implementación de su Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley N°30884, que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, aprobado por Decreto Supremo N°006-2019-MINAM, establece que los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Que, de acuerdo con el numeral 1 del literal B del Reglamento de la Ley N°30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, aprobado por Decreto Supremo N°013-2019-MINAM, los gobiernos locales, entre otros, elaboran, aprueban, implementan, actualizan y difunden los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Que, con Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)". En dicho se Instructivo se señala que "El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente. Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales."

Que, con fecha 18 de marzo de 2024 mediante Informe N°065-2024-SGGASP/MDH suscrito por John Robert Poma Vilchez, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos presenta el Plan de Trabajo para la Implementación del **PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA** y solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con fecha 20 de marzo de 2024 mediante Carta N°192-2024-MDH/GM suscrito por Simeón Rubén Quispe Bendezú, Gerente Municipal, solicita a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorgar la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo para la implementación del "**PROGRAMA EDUCCA**" por el monto de S/. 5,650.00 (Cinco mil seiscientos cincuenta y 00/100 soles)

Que, con fecha 26 de marzo de 2024 mediante Informe N°061-2024-SGPYP/WCR/MDH suscrito por CPC Wilfredo Campos Rojas informa que de acuerdo a la evaluación del PIM 2024 se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 5,650.00 (Cinco mil seiscientos cincuenta y 00/100 soles).

Que, mediante Opinión Legal N°039-2024-SLPO-MDH/AE de fecha 27 de marzo de 2024 suscrita por Abog. Silvia Lucero Pérez Ortega, Asesor Legal Externo se concluye que corresponde emitir el acto resolutivo de aprobación del del Plan de Trabajo para la implementación del "**PROGRAMA EDUCCA**" por el monto de S/. 5,650.00 (Cinco mil seiscientos cincuenta y 00/100 soles).

Que, mediante Proveído N°1687 de fecha 27 de marzo de 2024 suscrito por Simeón Rubén Quispe Bendezú, Gerente Municipal, deriva el expediente administrativo a fin de proyectar acto resolutivo de aprobación del Plan de Trabajo para la implementación del "**PROGRAMA EDUCCA**" por el monto de S/. 5,650.00 (Cinco mil seiscientos cincuenta y 00/100 soles).

Que, siendo ello así, conforme a las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°002-2023-MDH/A de fecha 02 de enero de 2023, facultades ampliadas mediante la Resolución de Alcaldía N°125-2023-MDH/A de fecha 19 de setiembre de 2023, así como lo contenido por la Ley Orgánica de



Municipalidades – Ley N°27972, y contando con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Legal Externa, esta Gerencia Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el PLAN DE TRABAJO para la implementación del “PROGRAMA EDUCCA” por el monto de S/. 5,650.00 (Cinco mil seiscientos cincuenta y 00/100 soles) correspondiente a la Municipalidad Distrital de Huáchac, conforme a la parte considerativa de la presente y a lo expuesto mediante el Informe N°064-2024-SGGASP/MDH e Informe N°061-2024-SGPYP/WCR/MDH.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Público, así como a las unidades orgánicas municipales que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, y a las unidades orgánicas municipales que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la presente.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCHAC
Simeón Rubén Quispe Bendezu
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUÁCHAC

**Programa
Municipal de
Educación,
Cultura y
Ciudadanía
Ambiental de la
Municipalidad
Distrital de
Huáchac**



PLAN DE TRABAJO 2024

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

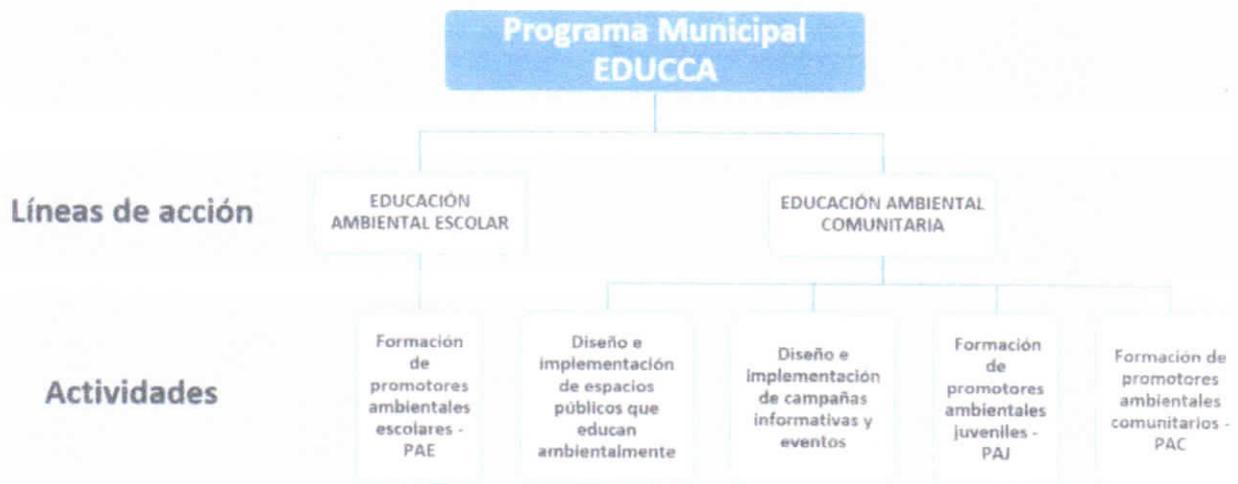


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Huáchac, mediante **Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDH/CM** de fecha **07 de agosto 2023** aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 y el objetivo prioritario N° 9.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos a cargo del Programa Municipal EDUCCA, presenta el **PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Huáchac, trabajará las siguientes líneas de acción:



La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



Sub Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos
Poma Vilchez

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2023 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – HUACHAC							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 1: Se coordinará con las Instituciones Educativas para su participación en el Programa EDUCCA.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes Número de PAE capacitados Número de docentes capacitados Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes Número de PAE reconocidos Número de docentes reconocidos Número de instituciones educativas reconocidas 	10	Material didáctico educativo, chalecos. Implementos de Acreditación	Marzo - Diciembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	1600.00
	Tarea 2: Presentación del Plan de trabajo a directores y docentes de las Instituciones priorizadas.		2				
	Tarea 3: Identificación de promotores ambientales escolares- PAE.		10				
	Tarea 4: Acreditación de los promotores ambientales escolares, juramentación en ceremonias Presenciales.		4				
			2				
			2				
	Tarea 5: Capacitación a los PAEs para reforzar la articulación docente estudiante-familia, haciendo uso de los recursos educativos del aula Ambiental (https://aulaambiental.minam.gob.pe/estudiantes/que_respondan_a_la_problema_tica_ambiental_del_distrito) <ul style="list-style-type: none"> Manejo adecuado de Residuos Sólidos. Los PAEs participaran en actividades programadas por la municipalidad (concursos y actividades en el marco del calendario ambiental de modo virtual o presencial). 		10				
	Tarea 6: Capacitación virtual y/o presencial a docentes en temáticas ambientales prioritarias para fortalecer sus capacidades para la aplicación del enfoque ambiental en el marco de la gestión escolar.		4				
Tarea 7: Reconocimiento a los PAE y/o, IE y/o docentes. <ul style="list-style-type: none"> Se les entregará una constancia de participación. 	2						



Sub Gerente de Gestión Ambiental
Y SERVICIOS PÚBLICOS

PLAN DE TRABAJO 2023 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – HUACHAC							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1: Identificación de espacios públicos que Eduquen ambientalmente el Distrital de Huachac.	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	2	Material de Sensibilización y contenedores	Marzo-Diciembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	2000.00
	Tarea 2: Habilidadación de espacios que educan Ambientalmente identificados (Parques y/o Plazas Principales)		2				
	Tarea 3: Implementación de actividades de promoción cultural ambiental (sensibilización) dirigida a la ciudadanía en los espacios públicos que Educan ambientalmente habilitados.		100				
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Tarea 1: Diseño e Implementación de campañas digitales y presenciales haciendo el uso de las redes sociales, con las diferentes temáticas: 1.- Consumo responsable (plásticos y envases descartables). 2.- Segregación en fuente de residuos orgánicos y aprovechables, horarios y rutas de recolección selectiva. 3.- Horarios y rutas de recolección domiciliaria 4.- Valoración del recurso hídrico y calidad del recurso	<ul style="list-style-type: none"> Número de campañas informativas realizadas Número de personas que participan en campañas informativas Número de eventos realizados con temática ambiental Número de personas que participan en eventos Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año Número de material comunicacional audiovisual generado Número de material comunicacional gráfico generado Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales). 	2	Material de sensibilización, material digital	Marzo-Diciembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	450.00
	Tarea 2: Elaboración de Material gráfico: Flyer para las redes sociales, afiches, volantes, banners, trípticos, etc. Material Audiovisual: Videos, spots radiales, etc		100				
	Tarea 3: Realizar un cronograma de difusión digital y Coordinar con imagen institucional sobre la difusión de material educativo e informativo por redes sociales de la municipalidad.		2				
	Tarea 4: Difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (radio y tv) Difusión de mensajes a través del parlante del carro recolector de residuos sólidos (perifoneo).		100				
	Tarea 5: Implementación de eventos ambientales (Jornadas de sensibilización, de limpieza, otros).		500				

PLAN DE TRABAJO 2023
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – HUACHAC

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	Tarea 1: Convocar a jóvenes voluntarios del distrito a través de redes sociales de la municipalidad con la finalidad de promover su participación como PAJ en la gestión ambiental local.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de proyectos ambientales implementados PAJ • Número de PAJ reconocidos 	5	Material de Sensibilización y educativo	Marzo-Diciembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	800.00
	Tarea 2: Acreditar a los PAJ con un documento de la Municipalidad o un distintivo.		2				
	Tarea 3: Capacitar a los PAJ en temas ambientales prioritarias que les permita participar en las actividades que proponga la municipalidad. Tomando en cuenta las medidas sanitarias del caso.		10				
	Tarea 4: Reconocimiento a los PAJ, se entregará una constancia de participación.		2				
2.4 Actividad: Formación de promotores comunitarios de promotores ambientales comunitarios	Tarea 1: Convocar a voluntarios del distrito a través de redes sociales de la municipalidad con la finalidad de promover su participación como PAC en la gestión ambiental local.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos 	2	Material de Sensibilización y educativo	Marzo-Diciembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	800.00
	Tarea 2: Acreditar a los PAC con un documento de la municipalidad o un distintivo.		5				
	Tarea 3: Capacitar a los PAC en temas ambientales prioritarias que les permita participar en las actividades que proponga la municipalidad.		2				
	Tarea 4: Reconocimiento a los PAC, se entregará una constancia de participación.		2				



John Roberto Viquez
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	1600.00
SUB TOTAL	1600.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	2000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	450.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	800.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	800.00
SUB TOTAL	4050.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	1600.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	4050.00
TOTAL	5650.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHAC
 [Signature]
 [Stamp]